



# Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

*Ciudad de la Constitución de la República*

Gestión 2024 – 2028

RNC: 4-1400005-9

San Cristóbal, Rep. Dom

02 diciembre 2025

**A** : **Lic. Dionisio De La Rosa Rodríguez**  
Alcalde Municipal de San Cristóbal.

**De** : **José Napoleón Domínguez Arias**  
Asesor Oficina Libre Acceso a la Información AMSC.

**Asunto** : **Remisión de Informe.**

Reciba usted un cordial saludo, y a la vez le remito el informe de las solicitudes de información correspondiente al mes de noviembre del 2025, se registraron (1) solicitud de información para fines de su conocimiento.

| Solicitante   | Información                                              | Fecha      | Estado     | Área                     |
|---------------|----------------------------------------------------------|------------|------------|--------------------------|
| Pablo Estévez | Notificación de acto No.432/2025 y resolución No.20-2025 | 12/11/2025 | Respondida | Departamento de Jurídica |

Muy atentamente,

**José Napoleón Domínguez Arias**  
Asesor Oficina Libre Acceso a la Información AMSC  
JNDA/es.





# *Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal*

*Ciudad de la Constitución de la República*

Gestión 2024 – 2028

San Cristóbal, Rep. Dom.  
12 de noviembre del año 2025.

Oficio No. 47.-2025 DJ- AMSC

AL : DIRECTOR DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACION

DEL : LICDO. JOSE RAFAEL TAMAREZ  
Director Jurídico

ASUNTO NOTIFICACION DE ACTO NUM.432/2025 Y RESOLUCION NO.  
20-2025

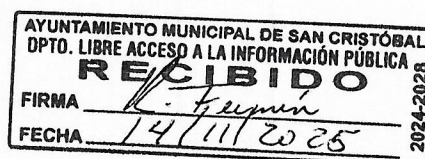
Distinguido Director;

Muy cortésmente, por medio de la presente me dirijo a usted con la finalidad de remitirle la **NOTIFICACION DE ACTO NUM.432/2025 Y RESOLUCION NO.20-2025.**

Sin otro particular, se despide;

  
**LICDO JOSE RAFAEL TAMAREZ**  
Director Jurídico

*Pablo Estévez*  
002-000190312  
14/Nov/2025



## ACTO DE NOTIFICACIÓN E INTIMACIÓN

ACTO NÚMERO 432/2025

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los  
06 días del mes  
de Agosto del año Dos Mil Veinticinco (2025).

**ACTUANDO A REQUERIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, con domicilio y asiento social en la Avenida Constitución esquina calle Padre Borbón, de esta ciudad de San Cristóbal, República Dominicana, debidamente representada por el Alcalde Municipal, señor **DIONICIO DE LA ROSA**, dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la cedula de identidad y electoral No. 002-0020967-4, con su domicilio ubicado en el Palacio Municipal, situado en la Avenida Constitución esquina Padre Borbón de esta ciudad de San Cristóbal, República Dominicana, quien tiene como abogados constituidas y apoderadas especiales a las **LIC. JOSE RAFAEL TAMAREZ BATISTA y LICDA. YULEISI ESTHER DOMINGUEZ RODRIGUEZ**, dominicanos, mayores de edad, solteros, cédulas de identidad y electoral Nos. 002-0150545-0 y 402-2342449-6, Abogadas de los Tribunales de la República Dominicana, con elección de domicilio para todos los fines y consecuencias legales del presente acto el Palacio Municipal, situado en la Avenida Constitución esquina Padre Borbón de esta ciudad de San Cristóbal, República Dominicana. Tel. 809-528-3521 Ext. 275, correo: Departamentojuridicoamsc01@hotmail.com

Yo,



debidamente recibido y juramentado para el fiel ejercicio de los actos

de mi ministerio. **EXPRESAMENTE**, y actuando dentro de los límites de mi jurisdicción, me he trasladado, **PRIMERO**; a la Calle 16 de Agosto esquina Maria Nicolasa Billini, Sector San Carlos, Distrito Nacional, Republica Dominicana, que es donde tiene su domicilio El Vertedero Municipal de Ingenio Nuevo, perteneciente al Ayuntamiento de San Cristóbal, lugar donde se encuentra Operando la razón social **DO SOSTENIBLE**, y una vez allí, hablando con

Johny Escotto, quien me dijo ser,

Apoderado de mi requerido; persona con calidad legal para recibir actos de esta naturaleza. **SEGUNDO**; me he trasladado, a la Avenida Cayetano Germosen esquina Avenida Gregorio Luperón, Ensanche el Pedregal, Santo Domingo, República Dominicana, que es donde tiene su domicilio El Vertedero Municipal de Ingenio Nuevo, perteneciente al Ayuntamiento de San Cristóbal, lugar donde se encuentra Operando la razón social **EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, hablando con

Manuel Pacheco, quien me dijo ser,

Abogado de mi requerido; persona con calidad legal para recibir actos de esta naturaleza. Me he trasladado, **TERCERO**; a la Calle A la avenida Lopez de Vega esquina Carlos Sanchez, No. 55. Plaza Robles, Segundo Nivel, Local 204, ensanche naco, Distrito Nacional, República Dominicana, que es donde tiene su domicilio la razón social **BLUE ENERGY POWER S.R.L, RNC NO. 1-322084-2**, debidamente representada por **MIGUEL ANGEL GUZMAN GOMEZ**, de conformidad con el

que Acuerdo para la Gestión Integral de Relleno Sanitario del Ayuntamiento del San Cristóbal y Arrendamiento del Vertedero Municipal y una vez allí, hablando con

Apoderado Cerrado, quien me dijo ser,

la nota de de de mi requerido; persona con calidad legal para recibir actos de esta naturaleza. **CUARTO**: a la Calle

\_\_\_\_\_, No. \_\_\_\_\_, Distrito Nacional, República Dominicana, que es donde tiene su domicilio la razón social **DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, y una vez allí, hablando con

Heidy Bertrán, quien me dijo ser, empresario de mi requerido; persona con calidad legal para recibir actos de esta naturaleza. **LE NOTIFICA** a mis requeridos la razón social **BLUE ENERGY POWER S.R.L., DO SOSTENIBLE**.

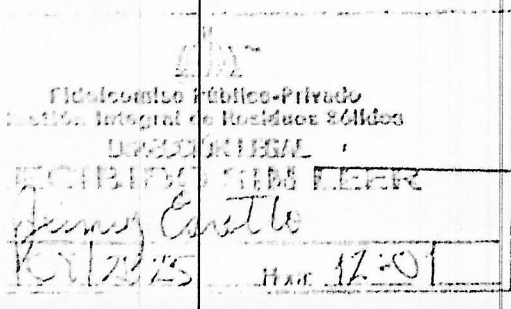
*Heidy Bertrán*  
*una vez allí pudo comprobar que el*  
*documento presentado era falso*

BLUE ENERGY POWER S.R.L., y DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS que mediante el presente acto mi representante AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL, debidamente represento por el LICDO. JOSE RAFAEL TAMAREZ BATISTA, en su condición de representante Legal, procede a Notificarle el ACTO ADMINISTRATIVO marcado con el No.20-2025, DE TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO DE FECHA TRECE (13) DEL MES DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTIDOS (2022) DE ACUERDO PARA LA GESTION INTEGRAL DE RELLENO SANITARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL Y ARRENDAMIENTO DEL VERTEDERO MUNICIPAL, ENTRE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL Y LA EMPRESA BLUE ENERGY POWER, S.R.L. por franca violación a la ley 340-06 Sobre Compra y Contrataciones, motivación que se encuentran contenida en el referido acto anteriormente citado.

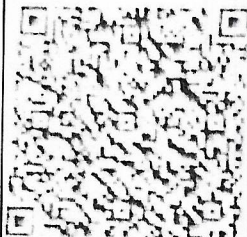
ADVERTIENDOLES a mis requeridos social BLUE ENERGY POWER S.R.L., DO SOSTENIBLE, BLUE ENERGY POWER S.R.L., y DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en caso de no Obtemperar con el cese de toda actividad y desalojo de los terrenos del Vertedero de Ingenio Nuevo, Propiedad del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, nos reservamos el Derecho de Utilizar la Fuerza pública para el desalojo de los Referidos Terrenos y Avocarnos a proceder por ante los tribunales de la Republica de ser necesario en contra de nuestro Requerido.

Y para que mis requeridos social BLUE ENERGY POWER S.R.L., DO SOSTENIBLE, BLUE ENERGY POWER S.R.L., y DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, no alegue ignorarlo, así se lo he tincado, dejándole copia de este acto en manos de la persona con quien dije haber hablado en el lugar de mi traslado, las cuales copias, al igual que original, están firmadas y selladas en todas sus fojas por mí, Alguacil infrascrito que Certifico; encabezadas dichas copias por copia de la resolución 20-2025 de fecha 30/07/2025, el presente acto consta en su totalidad Tres (03) hojas, debidamente firmadas, selladas y rubricadas por mí, tanto en el original con en sus copias útiles, Alguacil Infrascrito que CERTIFICA Y DA FE. -----

Costo del Acto: RD\$ 6,000.



5-8-25  
1:41  
[Signature]



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ACUSE RECIBO

Recibido por: Recepción de documentos  
Área: Correspondencia y Archivo  
Fecha y hora de recepción: 06-ago-2025 12:21:46  
Código del Documento: EX-7-GCP44-2025-03906  
Contraseña: 970B8273

Para seguimiento y/o consulta de esta correspondencia,  
escanear el código QR o marcar el tel.: 809-682-7407 Opc.1

**NOTA:** Le informamos que podría recibir la respuesta  
a su correspondencia, al correo electrónico suministrado  
al momento de la recepción de su solicitud.



REPÚBLICA DOMINICANA  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL

RESOLUCION NO. 70-2025

ACTO ADMINISTRATIVO DE TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO DE  
FECHA TRECE (13) DEL MES DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO (2025) DE  
ACUERDO PARA LA GESTION INTEGRAL DE RELENO SANITARIO DEL  
AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL Y ARRENDAMIENTO DEL VEREDERO  
MUNICIPAL, ENTRE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL Y LA  
EMPRESA BLUE ENERGY POWER, S.R.L.

En la ciudad de San Cristóbal, República Dominicana siendo las tres y tres de la tarde (3:03P.M.), el día treinta del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025), en el salón del despacho del Alcalde del Municipio de San Cristóbal, ubicado en la avenida constitución esquina padre horbón No.15, Centro de la Ciudad de San Cristóbal, República Dominicana, verificado y comprobado el quorum correspondiente; se inició previa convocatoria, la reunión del comité de compras y contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros, de conformidad a lo previsto por el Artículo 36 del Decreto No.543-12 de fecha 6 de septiembre del Año 2012, que instituye el Reglamento del Aplicación de la Ley No.340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto 2006, su modificaciones y reglamentación complementaria a saber : a) Leda. Flavia Joselyn Martínez Medina Directora Administrativa Presidenta Comité, b) Ing. Napoleón Domínguez, Encargado de la Oficina de Acceso a la información Pública c) Liedo. Euclides Ángeles Nina, Director de Planificación, d) Dolores Ordaliza Bello Pina, Directora Financiera y e) Liedo. José Rafael Tamarez Batista Asesor jurídico.

A la hora y fecha convenidas, se dio formal a la reunión del comité de compras y contrataciones, para la realización de las acciones señaladas en la parte capital de la presente resolución. Partiendo del análisis de la documentación sometidas a nuestra valoración por parte de la Gerencia de Compras, este comité está en el deber de motivar la presente Resolución sobre la base de las siguientes consideraciones:



CONSIDERANDO: A que en el párrafo 1.5, la compañía Blue Energy Power, S.R.L. asume el compromiso de pagar la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS MENSUALES (RD\$600,000.00), por el arrendamiento del terreno Equivalente a un a porción de terreno con una extensión superficial de 70,300mts<sup>2</sup>, dentro del ámbito de la parcela No 179 A, del D.C. No 3, y que la compañía BLUE ENERGY POWER, S.R.L., no ha cumplido con los pagos de la mensualidad contratada y acordada en el contrato anteriormente mencionado con el Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal

CONSIDERANDO: A Que el barrido, recolección, transporte y destino final de los residuos sólidos (basura) constituye una de las funciones esenciales de los ayuntamientos, por su alta incidencia en el ornato, en la preservación del medio ambiente y en la salud física, social y mental de los ciudadanos.

CONSIDERANDO: Que el manejo de los residuos sólidos en su destino final o vertedero a cielo abierto, ha sido uno de los desafíos de larga data que ha padecido este municipio de San Cristóbal, ocasionando la contaminación de parcelas agropecuarias, ríos, riachuelos, arroyos y cañadas; humaredas periódicas que dificultan la visibilidad de los moradores cercanos y del tránsito por la Autopista Sánchez; que promueve enfermedades respiratorias.

CONSIDERANDO: A que También la producción en masa de ratas e insectos, la generación de lixiviados que contaminan el ambiente; malos olores que facilitan la reproducción diaria de miles de moscas; reproducción y acumulación de perros realengos; seres humanos (buzos) seleccionando materiales en un ambiente de alta contaminación y peligrosidad; depósito de basura conteniendo acumuladores de carga eléctrica (pilas y equipos radioactivos).

CONSIDERANDO: A que el municipio de San Cristóbal produce alrededor de 500 (quinientas) toneladas diarias de basura, que cuasi en su totalidad es depositada en el vertedero a cielo abierto, ubicado en la comunidad de San Isidro Campo (Machín), de la Sesión de Ingenio Nuevo, sin cumplir con las condiciones mínimas que requiere una instalación sanitaria de este tipo.

11/11/2023

11/11/2023

11/11/2023

RAPOSO MA  
11/11/2023

**CONSIDERANDO:** A que en el artículo 11, párrafo de las ordenanzas del año dos mil veintidos (2022) el Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal y la compañía Blue Energy Power, S.R.L. con su P.N.C. No 1-32-20842-2, Contratan la adquisición para la prestación de los servicios de recolección de basura en el San Cristóbal y Arroyobuenos del Yucatán Municipal de San Cristóbal.

**CONSIDERANDO:** A que en el artículo 11, párrafo de las ordenanzas del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, las ordenanzas municipales presentadas en dicho contrato y en los artículos 11 y 12 de la Ley Municipal de Ingresos No 341-12 de fecha 6 de septiembre del 2012, que en su artículo 12 Replantea el Artículo 11 de la Ley No 341-12, se compromete a cumplir con los de Ingresos, servicios, obras y obligaciones del artículo 11 de la Ley No 341-12, en modo de cumplir y referir a la ley complementaria.

**CONSIDERANDO:** A que en el contrato además de no estar efectuado los replanteos que pide el Departamento de Compras y Contrataciones Públicas, no ha cumplido con nada de lo pactado con el Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal.

**CONSIDERANDO:** A que la compañía Blue Energy Power, S.R.L., con su RNC No 1-32-20842-2, está violando todos los cuidados sanitarios que se debe cumplir para salvaguardar y proteger el sistema ambiental de los municipios y el medio ambiente.

**CONSIDERANDO:** A que en el párrafo 3.4 del contrato de fecha trece (13) del mes de Diciembre del año dos mil veintidos (2022), mencionado anteriormente la compañía Blue Energy Power, S.R.L., se compromete a solicitar los permisos y autorizaciones, licencias y cualquier otro tipo de títulos que sea necesario para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades y este no ha sido cumplido en los últimos dos años.

**CONSIDERANDO:** A que en el párrafo 4.5, la compañía Blue Energy Power, S.R.L., se compromete construir una planta e instalar una planta de procesamiento dentro de la porción de terreno que se le dio en arrendamiento dentro del ámbito del relleno sanitario y la misma no ha sido instalada y así incumpliendo con los cuidados sanitarios que deben estar presente para la protección de los municipios y el medio ambiente.



VISTA: el Instructivo para la terminación de contratos públicos de la dirección general de Contrataciones Públicas.

VISTA: la Ley No.340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del estado promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006.

VISTA: la ley No. 449-06, de fecha 6 de Diciembre del año 2006, que modifica a la ley No.340-06.

VISTA: la ley No.107-13 de fecha 6 de agosto del 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la administración pública y el procedimiento administrativo que rige a la actividad administrativa.

VISTA: Decreto No.543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el reglamento de aplicación de la ley No.340-06.

VISTA: Resolución No.36-2022 del ayuntamiento Municipal de San Cristóbal

VISTA: acto de notificación No.170-2025 de fecha 21-02-2025.

VISTA: acto de notificación No.172-2025 de fecha 21-02-2025.

VISTA: acto de notificación No.173-2025 de fecha 21-02-2025.

VISTA: Resolución No.29-2024 del ayuntamiento Municipal de San Cristóbal.

EN VIRTUD DE LOS HECHOS Y ACTOS RELATA DOS PRECEDENTEMENTE, Y EN APLICACION DE LA LEY 340-06 SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONSESIONES DEL ESTADO DE FECH A18 DE AGOSTO DE 2006. MODIFICADA POR LA LEY NO.449-06 DE FECHA DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006; EL ART.36 DEL DECRETO 543-12 DE FECH 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012 INSTITUYE EL REGLAMENTO DE APLICCION DE LA LEY 340-06, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, HA DECIDIDO LO SIGUIENTE;

PRIMERO: CANCELAR, el contrato de fecha trece (13) del mes de Diciembre 2022 entre EL AYUNTMIENTO MUNICIPAL DE SN CRISTOBAL Y LA COMPAÑIA BLUE ENERGY POWER, S.R.L., Instrumentado por la LICDA.MODESTA ALMONTE CORPORAN, ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO PARA LA PROVINCIA DE SAN CRISTOBAL, REPUBLICA DOMINICANA.



**CONSIDERANDO:** A que el vertedero de residuos sólidos de la Sesión de Ingenio Nuevo, propiedad de este Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, tiene una extensión territorial de 141,405.46 metros cuadrados, equivalentes a 224.8 áreas de tierras, que requieren de una empalizada o valla perimetral que defina claramente su territorio, y que además carece de sistema de agua potable y de iluminación; de servicios sanitarios (inodoros, lavamanos y baños); balanza para pesar los camiones de basura; no posee pilas para guardianes, tampoco rampas para descarga de camiones y un camino vecinal en malas condiciones que requiere de inmediata reparación, ampliación y construcción de alcantarillas; y carece de suficientes equipos pesados para mover la basura, habilitar los caminos internos del vertedero, hacer zanjas y compactar materiales del área de rodadura de los camiones.

**CONSIDERANDO:** A que este ayuntamiento ha sido demandado en dos ocasiones por violación de linderos, debido a la falta cometida por la empresa **BLUE ENERGY POWER, S.R.L.**, concesionaria del vertedero, siendo condenados mediante la sentencia No. 1530-2022-SEN-00001, por el descuido de la entidad comercial antes mencionada. Sumado a esta condena, este cabildo ha sido demandado nuevamente al pago de una indemnización de (cincuenta millones de pesos con 00/100), RD\$50,000,000.00, en virtud del acto alguacil No. 1603-2024, debido a la práctica continuo que ha exhibido la empresa en cuestión, al permitir pasar residuos sólidos fuera de los linderos del vertedero de Ingenio Nuevo.

**CONSIDERANDO:** Que es una misión fundamental de la actual gestión municipal 2024-2028, de este Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, mejorar ascendentemente y sistemáticamente el servicio de Limpieza y Ornato de nuestra jurisdicción, así como modernizar el Vertedero de Residuos Sólidos de la Sesión de Ingenio Nuevo, para que funcione como un vertedero controlado y cumplidor de la Ley 64-00 de fecha 25/7/2000, de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**VISTA;** La ley No. 340-06, Art. 27.- Los contratos que realicen los organismos públicos para la adquisición de bienes o la contratación de obras y servicios, podrán documentarse indistintamente, por escrito en soporte papel o formato digital, en las condiciones que establezca la reglamentación y se ajustarán al modelo que forma parte del pliego de condiciones, con las modificaciones aprobadas durante el proceso de selección. El reglamento señalará los casos en que la contratación pueda formalizarse con una orden de compra u orden de servicio.



SEGUNDO; ORDENAR, A la compañía HUI ENERGY POWER, S.R.L., desalojar en un plazo no mayor de 3 días por las razones expuestas en el cuerpo de la presente resolución.

TERCERO; REMITIR, la presente resolución a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), A fines de que pueda tomar las decisiones que entienda pertinentes en el ámbito de sus competencias, frente a las circunstancias de hecho que configuran el caso que nos ocupa.

CUARTO: En cumplimiento del artículo 12 de la ley 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la administración pública y el procedimiento administrativo que rige a la actividad administrativa, se indica que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego ante la Dirección General de Contrataciones públicas (DGCP), en el plazo de diez (10) días hábiles previsto en el Artículo 67 de la ley No.340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de Agosto de 2006 su modificaciones y reglamentos complementaria.

Concluidas las deliberaciones, se levanta la presente acta, que firman todos los miembros en señal de aprobación y conformidad con su contenido. En la ciudad de San Cristóbal, República Dominicana, a los treinta (30) del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).

AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE S.C.  
DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO

Lieda. Flavia Josélynn Martínez Medina  
Directora Administrativa  
Presidenta Comité

Lieda. Napoleón Domínguez  
Encargado de la Oficina de  
Acceso a la Información Pública

Lieda. Euclides Angeles Nina  
Director de Planificación

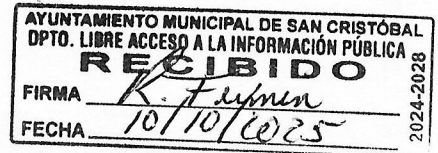
Lieda. Dolores Ordaliza Bello Pina  
Directora Financiera

Lieda. José Rafael Tamarez Batista  
Asesor Jurídica



San Cristóbal  
10 / Octubre 2025

Sr. José Napoleón Domínguez  
Director Oficina de Libre  
Acceso a Información Pública  
Ayuntamiento Municipal de  
San Cristóbal, -



Saludos de Paz y Bien. -

Habiendo uso de las facultades que nos  
confiere la Ley 200-04 (Ley de Libre Acceso  
a la Información Pública), nos permitimos  
solicitar los "Documentos Administrativos  
de las Resoluciones emitidas por este Ayunt.  
miento y que fueron pedidos para enviar  
a la Dirección de Contrataciones Públicas  
concerniente al Vertedero Municipal y la  
empresa Blue Energy Power. -

(12/10/25)

Así mismo solicitamos la Resolución de los acuerdos y permisos otorgados por la actual sala capitular o consejo de Regidores; correspondiente a la Sesión del Viernes 03 DE Octubre del Año en Curso 2025..

Estamos solicitando además la Inscripción (Acta) de dicha Sesión del Viernes 03 DE Octubre del 2025..

Estos documentos están siendo Solicitados para ejercicios de Monitoreo y conocimiento de Organismo Comunitario y Juntas de Vecinos interesados.

Atte. Pablo Estévez  
Creador Social  
809-602-9564